



Aguascalientes, Aguascalientes, a siete de noviembre del año dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, PNT, con el número **0150924000061**, el treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, realizada por el solicitante denominado **"LUISA FERNANDA PLIEGO CARRASCO"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 10° primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 121, 123, 124 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consecuentemente téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PNT.61.010050924000061/24**. De igual manera, atento a lo requerido se realiza el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. – Derivado de una búsqueda exhaustiva, la información que versa en la misma, no es información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de este Sujeto Obligado denominado **"Oficina del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes"**, toda vez que la misma, no se encuentra comprendida dentro de las facultades, competencia y funciones de este Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como por lo normado dentro del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, **siendo que en atención al principio de legalidad**, no cuenta con las facultades para realizar y poseer respecto a las acciones administrativas correspondientes respecto a la finalidad de la solicitud planteada.

De ello, con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, así como en las competencias establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, esta Oficina del Despacho de la Persona Titular del

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una letra cursiva o una inicial.



Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, previo análisis de la presente solicitud, informa que esta Dependencia no es la instancia competente para conocer ni gestionar dicha información, dado que la administración de la información solicitada corresponde a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de conformidad con las atribuciones establecidas por el artículo 28 Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, su Reglamento Interior, así como por la normatividad local en la materia.

A su vez, al ser información recibida ante el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, podría a su vez, corresponder a información en posesión de su Unidad de Transparencia.

Por lo tanto, en aras de mantener una transparencia proactiva, se recomienda dirija su solicitud a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, así como al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, quienes bajo el mismo tenor, cuentan con su propia Unidad de Transparencia respectivamente.

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información. -----
Dígasele al solicitante que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, procede de manera opcional el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes o ante esta Unidad de Transparencia, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Notifíquese al solicitante por medio del Portan Nacional de Transparencia; así mismo se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado, lo anterior con fundamento en el artículo 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento

1

OFICINA DEL DESPACHO DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PNT.61.010050924000061/24



Administrativo del Estado de Aguascalientes, toda vez que la práctica de la notificación será a su correo electrónico. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito, **LIC. OSCAR EDUARDO PUEBLA DE ANDA**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficina del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

A handwritten signature in black ink, enclosed in a hand-drawn oval.

